

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa a Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que el curadora ad litem de las señora Teresa de Jesus Pimienta Jimenez y de las personas inciertas e indeterminadas dentro del término concedido ha contestado la demanda y ha propuesto excepciones de mérito, sírvase proveer. Santiago de Cali, 9 de junio de 2023.

JERONIMO BUITRAGO CARDENAS
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y verificando que en efecto el curador *ad litem* de la señora Teresa de Jesús Pimienta Jiménez y de las personas inciertas e indeterminadas de la presente demanda, ha contestado de manera oportuna la demanda, **se tendrá por contestada la misma** y en la oportunidad procesal pertinente se dará traslado a las excepciones de mérito formuladas.

Sin perjuicio de lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso, inténtese la vinculación directa de la precitada demandada en las direcciones reportada por el curador tras su búsqueda exhaustiva en los registros de salud, a cargo de la parte demandante. en todo caso, si no fuere posible su vinculación, valdrá para el efecto la notificación y contestación ya pronunciada.

Adicionalmente, como quiera que no milita en el expediente la constancia de notificación de la demandada Asociación Colombiana de los Caballeros de la Orden Soberana y Militar de Malta, se requiere a la parte demandante para que **culmine con la notificación de todos los sujetos pasivos de la contienda**, o si ya lo hubiere hecho, allegar constancia de tal diligencia, para efectos de continuar con el trámite propio de esta litis, en pro del principio de celeridad procesal y so pena de decretar el desistimiento tácito en los términos del artículo 127 adjetivo.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Alejandra".

**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA**